

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 22 de septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Elva García Melgar, Karen Marlen Guerra Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Christian Enríquez Hernández, Elvia Aguado López, José Eduardo Ramírez Vergara, Regina Irastorza Tomé y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Claudia Viviana Zurita Gutiérrez, Directora de Proyectos del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Margarita Evaristo Rosales, Directora Administrativa del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; estos últimos con voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el **punto número 7**, del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 25, de fecha 18 de septiembre del año en curso, relativo al análisis y revisión de las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMJUVI/DG-621/2025, suscrito por el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del Quorum Legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la comprobación del quorum legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 25, de fecha 18 de septiembre del presente año y preguntó a los presentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

REGIDORES

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano

Quinto. La C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, le concede el uso de la voz al C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, quien manifestó que dicho documento ya había sido revisado con anterioridad por esta Comisión derivado de la Convocatoria No. 21 de fecha 15 de julio del año en curso, en la que se acordó devolver el citado proyecto al Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, a efecto de que su Consejo Directivo procediera a revisar las observaciones formuladas y atender las que resultaran procedentes.

Derivada de esta revisión y una vez que fueron solventadas las diversas observaciones, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, con las facultades conferidas en el artículo 15, fracción III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, aprobaron por unanimidad de votos el documento en comento en el Acta de Sesión Extraordinaria 008.

En consecuencia, el Director General, a través del oficio número IMJUVI/DG-621/2025, le remitió las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano a la Presidenta de esta Comisión, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

Por lo que en ese sentido, manifestó que el objetivo general de las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano es incentivar la capacidad creativa y la participación social de las y los jóvenes mediante el impulso a la creación de murales artísticos en espacios públicos con la intención de fortalecer el sentido de pertenencia social y en términos generales expuso los aspectos más relevantes y las características operativas de las citadas reglas de operación, tales como características del apoyo, criterios de elegibilidad, requisitos de acceso al programa, derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, causas de baja, entre otros aspectos.

Continuó expresando el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano, número RS-EX-AIR-PR/17/2025**. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Terminada la participación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión propuso a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, modificar la redacción de la fracción I del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de precisar que aún y cuando el requisito sea ser mayor de edad, debe encontrarse dentro del rango de edad que se especifica en la población objetivo del Programa, quedando dicha fracción en los términos siguientes:

"Artículo 13. Para solicitar el registro al Programa, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. **Ser mayor de edad conforme a la población objetivo del Programa;**

[...]"

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Concluida su participación y al no haber ninguna otra intervención, la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que las **Reglas de Operación del REGIDORES**

Programa de Arte Urbano, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo procedente.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

"Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia."

"Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales."

"Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión."

REGIDORES

"Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]"

"Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II.** Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones."

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a las comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

"Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- II.** Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables."

"Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I.** Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II.** Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

REGIDORES

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMJUVI/DG-621/2025, suscrito por el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa de Arte Urbano**, para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que se adjunta y el cual forma parte integral de la presente minuta.

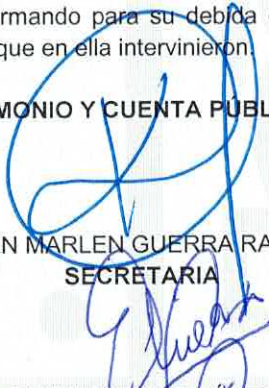
Tercero. Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

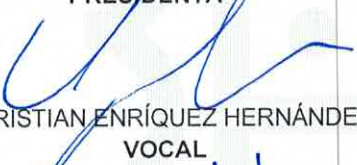
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



ELVA GARCÍA MELGAR
PRESIDENTA



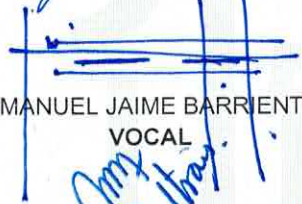
KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARIA



CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL



ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL



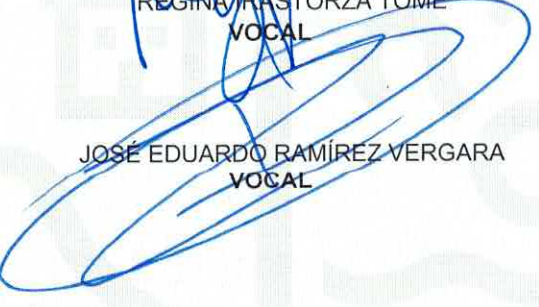
EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL



REGINA RASTORZA TOMÉ
VOCAL



ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL



JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA
VOCAL

REGIDORES